



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 10069

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio de Cooperación y sus anexos operativos que forman parte integrante del mismo, celebrado entre el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, conforme constancias obrantes en el Expediente N° S-793361/05.- D.E. y D-00265/05.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones necesarias para la implementación del Convenio de Cooperación.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de septiembre de 2005.-

REVISO

FRANCISCO M. D. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1242
FECHA 06 SEP 2005

N° 1242

Registrada bajo el N°	10069
MARÍA E. WIERHOFF WIERHOFF DIRECCION ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGI

MARÍA E. WIERHOFF WIERHOFF
Jefa División Registro de
Leyes, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno